Nota DNC N° 11.731 /2021

Asunción, 16 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398.965
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
Entidad	Dirección General del Registro del Estado Civil - Ministerio de Justicia - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En el numeral *Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato*, no se indica que el porcentaje deberá ser sobre el monto total del contrato.-
2. En el numeral *experiencia exigida* se indica que se debe demostrar la experiencia en provisión de baterías para vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2019 años, se solicita adecuar; teniendo en cuenta además que el ejercicio fiscal 2020 ya se encuentra cerrado.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)